ESTUDIO PREVIO DE ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO

Considerando lo establecido en el Manual de Contratación de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS**, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, se realiza el siguiente estudio previo para la adquisición de elementos y/o bienes requeridos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La adquisición de mesas trapezoidales y sillas para el Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Acacias se justifica en la necesidad de adecuar y fortalecer los ambientes de aprendizaje. de acuerdo con los enfoques pedagógicos actuales orientados al trabajo colaborativo. la participación activa y la formación integral de futuros docentes.

Las mesas trapezoidales permiten una organización flexible del aula. facilitando el trabajo en pequeños grupos. la interacción permanente entre los estudiantes y el desarrollo de estrategias didácticas propias de metodologías activas. tales como el aprendizaje cooperativo. el aprendizaje basado en proyectos y la reflexión pedagógica conjunta. Este tipo de mobiliario resulta especialmente pertinente en un programa de formación docente. donde la práctica de estas metodologías hace parte esencial del proceso formativo.

Por su parte. la dotación de sillas en condiciones adecuadas garantiza la comodidad. la ergonomía y el bienestar de los estudiantes durante las jornadas académicas. contribuyendo a un mejor desempeño académico y a la prevención de condiciones físicas adversas. Contar con mobiliario en buen estado y adecuado al uso intensivo es fundamental para asegurar espacios dignos y propicios para el aprendizaje.

Desde una perspectiva institucional. esta adquisición responde al compromiso de la Escuela Normal Superior de Acacias con el mejoramiento continuo de la infraestructura educativa y la calidad del servicio formativo ofrecido en el Programa de Formación Complementaria. alineándose con los lineamientos de innovación pedagógica y uso eficiente de los espacios académicos.

En consecuencia. la adquisición de mesas trapezoidales y sillas representa una inversión necesaria y pertinente para fortalecer los procesos de formación docente. mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje y favorecer el logro de los objetivos académicos del Programa de Formación Complementaria.

Esta necesidad se encuentra en:

Plan Anual de Adquisiciones _X_ Plan de Mejoramiento Institucional ____

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SUMINISTRO DE MESAS TRAPEIZOIDALES Y SILLAS PARA EL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS., cuyos productos requeridos son:

CANTIDAD	DETALLE
10	Mesas Trapezoidales estructura metalica en tubo redondo con portalibros s
30	Sillas de pupitre estructura metalica asiento y espaldar en madera

3. TIPO DE CONTRATO, DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El tipo de contrato que se realizará es:

CONTRATO DE COMPRA-VENTA Con una duración de **15** días

Contados a partir de la firma del contrato y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, circunstancias estas que se entiende cumplidas con la suscripción del contrato y la expedición del registro presupuestal. La forma de pago será al finalizar la ejecución del contrato previo recibido a satisfacción.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Estudio del sector. La compra de productos y bienes pertenece al sector de la economía denominado Sector Comercial. La Institución se encuentra ubicada en el municipio de Acacias, actualmente el sector comercial ocupa el segundo lugar de la economía del municipio. Un número significativo de habitantes se

dedican a la compra y venta de los productos requeridos encontrándose en el medio una buena cantidad de almacenes y personas naturales con experiencia y capacidad logística en el ramo.

Estudio del mercado. Para la estimación del valor a contratar se recurrió a realizar cotizaciones en el mercado teniendo en cuenta los productos requeridos, la carga tributaria y los requerimientos que deben cumplir el contratista.

De este modo, se estima que para la contratación aquí descrita se requiere una apropiación de aproximadamente: **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**; saldo que se encuentra disponible en el presupuesto según certificado de disponibilidad presupuestal anexo, a través del rubro 212010100401 Muebles artículos deportivos e instrumentos,,,del presupuesto 2026.

5. MODALIDAD DE SELECCION

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad régimen especial para contratación inferior a 20 smmlv de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa y por lo cual el ofrecimiento más favorable será aquel que brinde el menor precio y estará sujeto a la normatividad contractual vigente, en especial por los procedimientos, procesos, garantías y requisitos establecidos en el Manual.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación, se escogerá la propuesta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que los mismos se encuentren dentro de los precios del mercado, se cumpla con las cantidades , las características de los productos solicitados y el contratista cumpla con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

1. Fotocopia de la cédula de la persona natural o el representante legal.
2. Fotocopia del RUT.
3. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 60 días calendario.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición inferior a 60 días calendario.
5. Certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición inferior a 60 días calendario.
6. Consulta de antecedentes judiciales y medidas correctivas con fecha inferior a 60 días calendario.
7. Documento donde conste la afiliación actual a seguridad social (salud, pensión y ARL) o en su defecto copia del pago de seguridad del mes anterior a esta selección.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

Por tratarse de un contrato de compra y/o suministro de cuantía inferior a 20 smmlv en el que no existen anticipos ni pagos anticipados y en el cual el pago se efectuará al finalizar la ejecución del contrato previo recibido a satisfacción de los productos y/o bienes, se considera innecesario exigir una póliza de garantía al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general en aplicación al principio de economía establecido en el Manual de Contratación de la Institución.

Dado en Acacias, a los 23 días del mes de enero del año 2026

MARIA DEL CARMEN MOYA ROMERO
Rector(a)